

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

- 11220** *Resolución de 30 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Hacienda y de Economía y Empresa, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos del octavo Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda.*

Las Subsecretarías de Hacienda y de Economía y Empresa han suscrito, con fecha 29 de julio de 2019, una Resolución conjunta por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos del octavo Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda.

Para general conocimiento, dispongo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de julio de 2019.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEXO

##### **Resolución conjunta de las Subsecretarías de Hacienda y de Economía y Empresa por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos del octavo Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda**

El desarrollo del octavo Curso de Inspección de los Servicios de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en dicha Resolución.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, estas Subsecretarías resuelven declarar inhábil dicho mes a efectos de cómputo de plazos en el octavo Curso de Inspección de los Servicios.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo, en ambos casos a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Madrid, 29 de julio de 2019.—La Subsecretaria de Hacienda, María Pilar Paneque Sosa.—La Subsecretaria de Economía y Empresa, Amparo López Senovilla.